

45.849/05. **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se anuncia: Información pública del Proyecto Informativo de la Planta desaladora para garantizar los regadíos del trasvase Tajo-Segura (provincia de Alicante) y de su Estudio de Impacto Ambiental.**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en el art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

La desaladora para garantizar los regadíos del trasvase Tajo-Segura, recoge las actuaciones 2.1.b, 2.1.f y 2.1.g incluidas en el anexo IV de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de junio, del Plan Hidrológico Nacional, y declaradas, por tanto, como actuaciones de interés general, prioritarias y urgentes.

La actuación «Planta desaladora para garantizar los regadíos del trasvase Tajo-Segura» afecta a los términos municipales de Torrevieja, San Miguel de Salinas, Jacarilla y Orihuela, todos ellos en la provincia de Alicante, y comprende la construcción de una planta desaladora de 60 Hm³/año de producción, suma de las capacidades previstas para cada una de las tres actuaciones citadas anteriormente, así como las obras necesarias para condu-

cir el agua tratada al Canal del Campo de Cartagena, al embalse de la Pedrera y al depósito de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. De esta forma se garantizan las necesidades de las zonas regables atendidas, parcial o totalmente por el trasvase Tajo-Segura.

La planta se emplazará al sureste del centro urbano en una parcela lindante con la carretera N-332, en las proximidades del cementerio de Torrevieja y de la estación depuradora de aguas residuales en la que actualmente se ejecutan obras de ampliación.

La capacidad total de tratamiento será, como ya se ha indicado, de 60 Hm³/año y, en el supuesto de que trabaje a pleno rendimiento, su producción diaria será de 180.000 m³, a través de 18 líneas de tratamiento de ósmosis inversa de 10.000 m³/d de producción unitaria.

La línea de tratamiento que seguirá el agua de mar en su proceso de transformación en agua potable consta de las siguientes partes: Captación de agua de mar, Pretratamiento físico-químico, Pretratamiento físico, Pretratamiento químico, Ósmosis inversa, Almacenamiento en planta y distribución de agua producto, Neutralización de efluentes, Evacuación de efluentes e Instalaciones auxiliares.

La captación de agua de mar se realiza mediante una toma abierta, situada en la cara exterior del dique de poniente del Puerto de Torrevieja. La obra se compone de una estructura de captación a la que va adosada la estación de bombeo y una conducción hasta la planta.

El vertido de salmueras se realiza en la cara externa del dique de Levante del puerto de Torrevieja, en la zona comprendida entre la bocana y el punto donde quiebra el citado dique, mediante un sistema de difusores que, atravesando el dique vertical, vierten sobre el de escollera, para que la propia agitación superficial producida por el oleaje, favorezca la difusión y dilución de la salmuera.

Los destinos del agua producto son el Canal del Campo de Cartagena y el embalse de La Pedrera. Además, en previsión de la futura ampliación, se incluye en el proyecto una conducción al depósito que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla tiene próximo al embalse de La Pedrera.

Las obras de distribución del agua producto constan de una impulsión con una primera obra de entrega en el Canal del Campo de Cartagena, una segunda impulsión hasta una cámara de rotura de carga próxima al embalse de La Pedrera donde se desdobra en dos conducciones por gravedad una hacia la obra de entrega al propio embalse y otra para conectar con el depósito de abastecimiento de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, en caso de que fuera necesaria.

En consecuencia y durante veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo el anuncio se publicará en los Boletines de las provincias de Murcia y Alicante.

La documentación correspondiente al proyecto y al Estudio de Impacto Ambiental estará a disposición de los interesados para ser examinada en los días y horas hábiles en las oficinas de Acuamed en Murcia, Avenida General Primo de Rivera, n.º 10, así como en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes, n.º 1 en Murcia.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Segura, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de agosto de 2005.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.